



Integridad, Ética y Anticorrupción

Introducción

- Abordaremos los **principios, valores y conductas** que regirán el desarrollo de nuestras actividades profesionales.
- Conoceremos las **pautas éticas y políticas de integridad** que todos los colaboradores de AXA debemos cumplir.

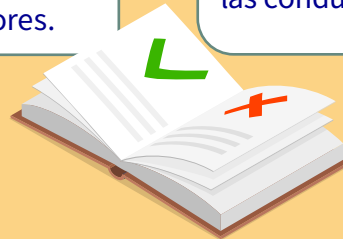


Código de Cumplimiento y Ética



En AXA contamos con un **Código de Cumplimiento y Ética** que establece los principios, valores y conductas mínimas que AXA espera de sus colaboradores.

En él se señala todo lo que debemos saber, así como **hacer o NO**, para conocer, prevenir, proteger y respetar las conductas de ética implementadas.



LOS RUBROS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA SON:

- Lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y violación de sanciones internacionales.
- Uso indebido de información estratégica.
- Discriminación y acoso.
- Libre competencia.
- Uso responsable de los datos de clientes.
- Trato justo y profesional a clientes.
- Manejo apropiado de información confidencial.
- Participación con medios de comunicación en línea y redes sociales.
- Respeto por la salud y la seguridad.
- Soborno y Corrupción.
- Conflicto de interés.
- Regalos, viajes y entretenimiento.



Lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y violación de sanciones internacionales

¿Qué debemos hacer?

Correo de contacto:

art140@axa.com.mx

CONOCER a nuestros:

- Clientes.
- Proveedores.
- Prestadores de servicios.

Previo a establecer cualquier tipo de relación comercial, debemos requerirles toda la información que establezcan nuestras Políticas.



ACUDIR AL ÁREA DE AML & SANCTIONS cuando:

- Hagamos algún negocio que involucre otros países.
 - Detectemos signos de alerta como operaciones inusuales, internas preocupantes y/o relevantes.
- Los clientes o intermediarios se
- rehúsen a brindar la información solicitada.



Uso indebido de información estratégica

¿Qué es la Información Estratégica?

Se refiere a los actos, hechos, documentos no públicos, red de negocios y todo tipo de datos relacionados con asuntos de valores y competitividad de una organización. Su carácter es confidencial.

Algunos ejemplos son:

- Políticas y prácticas operativas y comerciales.
- Bases de datos, listados de clientes y de proveedores.
- Información de cambios organizacionales.
- Políticas de precios, etc.

Para entender mejor este rubro, comencemos por saber...



Uso indebido de información estratégica

En algunas situaciones podemos tener acceso a información estratégica de AXA o de las empresas con las que hacemos negocios.

Al tratarse de información privada, su divulgación podría tener un efecto económico negativo, así como sanciones legales graves para AXA.



Algunas medidas de prevención del uso indebido de información estratégica son:

A Justificar el acceso a dicha información de acuerdo a la premisa de “aquello que en realidad se necesita conocer” y “quienes requieran conocer de un tema”.

B Usar nombres en clave.



C Tener la posibilidad de controlar el acceso a los datos.

D Bajo ningún concepto usar la información interna para comprar, vender o negociar títulos de AXA, ni revelar la información a terceros.

Discriminación y acoso

En AXA **fomentamos la diversidad y respetamos la dignidad personal** de nuestros empleados, así como la privacidad y los derechos de cada colaborador.

Estamos comprometidos a mantener un lugar de trabajo **libre de discriminación, acoso verbal o físico**, independientemente del...

Origen

Nacionalidad

Religión

Raza

Género

Edad

Orientación sexual

Empoderamos a cada uno de los colaboradores para **denunciar, cualquier forma de discriminación** a través de la línea de denuncia:

Correo de contacto:

whistle-blowing@axa.com.mx




Whistle Blowing

Es una herramienta alternativa que brinda AXA a sus colaboradores para presentar **denuncias por conductas indebidas**, entre las que se encuentran actos de corrupción, soborno, conductas ilegales o ilícitas, acoso laboral o sexual, o violación a cualquiera de las conductas previstas en este curso.


La denuncia puede hacerse de forma **anónima o no**. **AXA no tolera represalias contra cualquier reporte de buena fe**, por lo que nos debemos sentir cómodos de brindar toda la información que consideramos que es verdadera relacionada con nuestra denuncia.

Libre competencia



En AXA México procuramos sobresalir operando de manera ética y honesta, por lo que de manera local, estamos obligados a seguir los lineamientos establecidos por la **Comisión Federal de Competencia Económica**.

1




Cumplir con las Leyes de Antimonopolio, Competencia y Comercio Justo en todos los mercados en los que operamos.



3


Respetar los principios de imparcialidad, neutralidad, confidencialidad y transparencia para la adquisición de bienes y de servicios.

2



Nunca valernos de ventajas injustas, manipulación, encubrimiento, abuso de información privilegiada, falsificación de hechos materiales, o cualquier otra práctica desleal.

4




Alertando al equipo de **Compliance** en caso de dudas o preguntas.

Correo de contacto:

compliance@axa.com.mx

Dar un trato justo y profesional a nuestros clientes



En relación con nuestros clientes, estamos comprometidos a llevar a cabo ventas justas y éticas, proporcionando información veraz, completa, sencilla de comprender, transparente y que les garantice que nuestros productos están apegados a la Ley.

Adicionalmente, debemos proteger su información y proporcionarles medios para resolver cualquier duda, aclaración o queja que tengan con AXA.



Uso responsable de los datos de clientes



La recopilación de datos de nuestros clientes, nos ayuda a entender la naturaleza del riesgo que cubrimos, y a proporcionarles productos y servicios que se adaptan a sus necesidades.

PARA ELLO DEBEMOS SABER DISTINGUIR ENTRE:

Datos personales	Información relacionada a un individuo para poder ser identificado.
Datos personales sensibles	Información privada que puede dar pie a discriminación.

Es muy importante que procesemos los datos conforme a la Ley y de acuerdo a nuestras políticas internas.



Respetando los procedimientos de seguridad de la información.



No resguardar la información por más del tiempo necesario.

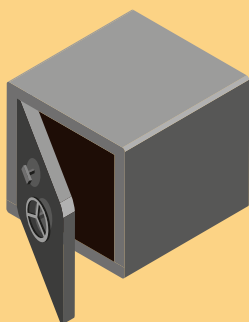


Bajo ninguna circunstancia vender o hacer mal uso de la información que poseemos de nuestros clientes y proveedores.

Manejar información confidencial apropiadamente



Debemos mantener la confidencialidad de los datos no públicos que la compañía posee, como por ejemplo:



Transacciones y operaciones

Información de producto



Patentes

Marcas registradas y derechos de autor

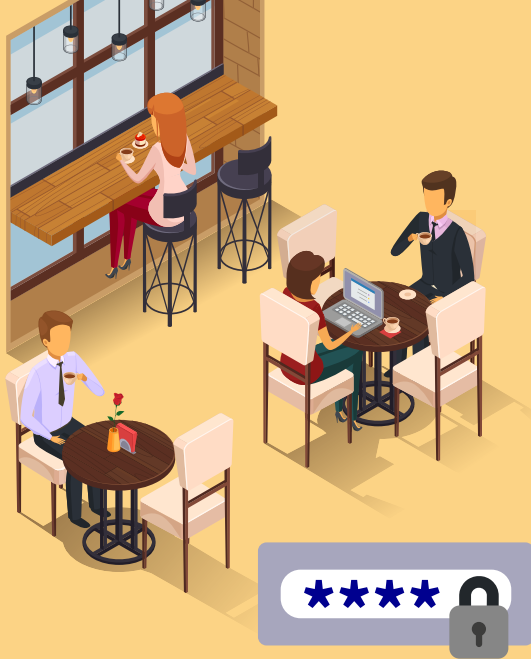


Planes de negocio o de mercado

Bases de datos



Modelos matemáticos y algoritmos



De manera general, debemos tener cuidado con cualquier dato potencialmente útil en mercados financieros, para inversionistas o competidores que pudieran llegar a dañar a nuestros inversionistas o clientes.



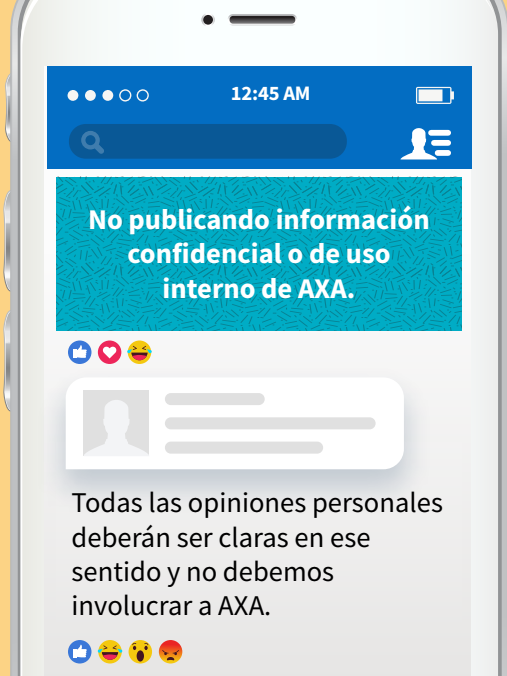
Esta información **no deberá ser proporcionada a terceros** a menos que AXA lo autorice. Para ello, debemos evitar conversaciones y la manipulación de información sobre negocios sensibles, en **espacios públicos**.

También te recomendamos **encriptar o proteger con contraseña** todos los archivos que contengan material confidencial.

Participación con medios de comunicación interna y redes sociales

Debemos ser responsables en el uso de medios de comunicación y redes sociales:

Cualquier duda que tengamos respecto a la participación con medios de comunicación y redes sociales, la podemos resolver con el equipo de **Comunicación Interna y Relaciones Públicas**, para que sigamos los procesos establecidos.



Respeto por la salud y la seguridad



- Debemos evitar la presencia de gente extraña a la compañía en nuestras oficinas.
- Adoptar medidas de seguridad definidas.
- Hacer caso a las brigadas de emergencia en las contingencias.
- Ante cualquier inquietud relacionada con seguridad o salud, reportarla con el área de Seguridad o Recursos Humanos.

Soborno y corrupción



Debemos anteponer la ética en todos los negocios. AXA tiene **CERO TOLERANCIA** a cualquier forma de corrupción ya sea pública o corporativa.

- Negamos tajantemente “**conseguir el negocio a cualquier precio**”.
- La participación de individuos en actos de corrupción tiene **severas consecuencias tanto económicas como legales**, pudiendo llegar hasta una pena de prisión para los involucrados.



DEFINICIÓN



Corrupción: Abuso de cualquier posición relativa de poder (pública o privada), con el fin de generar un beneficio privado indebido, a costa del bienestar colectivo o individual.

Formas de corrupción



Soborno. Regalos, pagos, gratificaciones, viajes, incentivos, cortesías, comidas o favores cuyo propósito es influenciar una decisión de manera indebida.



Participación ilícita en actos administrativos. Actuar o interferir de cualquier forma en procedimientos para obtener beneficios indebidos.



Tráfico de influencias. Ofrecer beneficios indebidos a un funcionario público o a una persona moral para que utilice sus influencias, poder, o conocimiento, para incidir en la decisión de otra persona, beneficiando o perjudicando a alguien o al servicio Público.



Utilizar información falsa. Presentar documentación falsa, alterada o que simule cumplir requisitos o reglas para obtener autorización, beneficio o ventaja, o bien para perjudicar a algún tercero.

Obstrucción de facultades de investigaciones. Proporcionar información falsa, abstenerse de responder a requerimientos o retrasar, sin justificación y deliberadamente, información a las autoridades investigadoras.



Colusión. Ejecutar con otros particulares, acciones para beneficiarse o tomar ventaja indebida en contrataciones públicas. También al acordar o celebrar contratos, convenios o arreglos entre competidores para beneficio indebido.



Uso indebido de recursos públicos. Apropiación, uso indebido o desvío de recursos públicos, materiales, humanos o financieros u omitir rendir cuentas del destino que se otorgó a dichos recursos.



Contratación indebida de servidores públicos. Contratar a un servidor público durante el año previo a que ocupó el cargo, cuando posea información privilegiada que directamente haya adquirido por su empleo, cargo o comisión en el servicio público y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado, o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.





AXA también está obligada a cumplir con **Leyes de aplicación extraterritorial**. Esto significa que si se comete un soborno en un tercer país, por una oficina o filial con ubicación o negocios en **Francia, Estados Unidos** o el **Reino Unido**, dan «derecho» al juez de dichos países a conocer del hecho, y aplicar sanciones económicas a las compañías culpables.



Conflictos de interés

Se refiere a situaciones en las que los colaboradores pudieran favorecer sus intereses personales, en perjuicio del cumplimiento de sus deberes ante AXA, es decir, cuando pierdan o pudieran perder objetividad y eficacia en el desempeño de sus actividades.



En AXA se permite la contratación de familiares, agentes, proveedores, e incluso, las relaciones personales formales y matrimonio entre colaboradores vigentes.

Sin embargo, es necesario que ante una situación potencial o real de Conflicto de Interés, los colaboradores involucrados lo informen a su superior inmediato y/o al área de **Compliance**.

Correo de contacto:

compliance@axa.com.mx



Lo mismo ocurre con:

- Participaciones.
- Compromisos.
- Intereses financieros o de negocios.

EXTERNOS

que puedan trascender a AXA.

La falta de declaración de un conflicto de interés por parte de un colaborador, será interpretada como falta de transparencia y conlleva posibles sanciones disciplinarias.



Regalos, viajes, entretenimiento



La recepción de regalos, o invitaciones a viajes y eventos por parte de Agentes, Clientes, Proveedores, Reaseguradores, está permitida en AXA, bajo la limitante de que el monto máximo de cada regalo o evento **no debe exceder de:**

\$600

Por regalo o evento

\$2,400

Al año, por colaborador

En cualquier caso, antes de aceptar cualquier regalo o invitaciones a viajes y/o eventos, todos los colaboradores **debemos obtener la autorización sin excepción, por parte de Compliance.**



ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, SIN IMPORTAR EL MONTO, ACEPTAR CUALQUIER REGALO, INVITACIÓN A VIAJE O EVENTO QUE TENGA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- La finalidad sea influir en la imparcialidad de las decisiones de negocio, o el agradecimiento o gratificación por el cierre de una negociación.
- Recibir dinero en efectivo, tarjetas o certificados de regalo, monederos electrónicos, valores financieros y/o cualquier otro beneficio monetario.



- Regalos otorgados en forma de servicios o beneficios no monetarios.
- Invitaciones que puedan interpretarse como excesivas o contrarias a los valores de AXA.
- Regalos provenientes de cualquier funcionario público y/o autoridad, sin importar el monto del mismo ni tratándose de un artículo promocional.

Por su parte, todo regalo que pretenda ser entregado a un tercero en nombre de AXA, deberá ser reportado previamente a Compliance para su aprobación.



EN MÉXICO, ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDA CUALQUIER TIPO DE CONTRIBUCIÓN POLÍTICA A NOMBRE DE AXA.



Compliance



Finalmente, como norma general, si existen dudas, cuestiones o inquietudes sobre el cumplimiento de las políticas internas de AXA, la interpretación de las mismas...

o simplemente el colaborador pretende asegurarse de qué es lo correcto en una situación particular, sugerimos a los colaboradores tratar el tema con su superior jerárquico o con un representante de Auditoría Interna, Recursos Humanos, Legal o Compliance.



Recomendamos enviar un correo a **compliancemx@axa.com.mx** explicando la situación.